



RESOLUCIÓN NUMERO Nº 268 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 06 DE ENERO DE 2023.”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 0105 del 27 de julio de 2020, y

100-20

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3, numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas señala: *“Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que el día 06 de enero de 2023, fue expedida la Resolución No. 001 por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 661 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*

Que, en la parte considerativa, así como en el artículo segundo de la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2023, por error de transcripción se digitó un rango de edad no correspondiente al establecido en el documento técnico del proyecto *“Implementación del programa “CICLAS PARA LA ALEGRÍA” en el marco del Plan de Seguridad Vial del Departamento del Magdalena”* motivo por el cual en las consideraciones del acto administrativo se indicó lo siguiente:

*“Que, el proyecto “Ciclas para la alegría” busca cubrir la necesidad de transporte de los estudiantes entre los 12 y 18 años de edad de estrato socio-económico 1, 2 o 3 del departamento del Magdalena, o que pertenezca a un grupo poblacional tales como afrocolombiano, indígena, Rrom, víctima de posconflicto, campesino, entre otros, así como disminuir el índice de accidentalidad de esta población en vías del Magdalena, formar a estudiantes y padres de familia en Seguridad Vial y, además, pretende desestimular el uso de las motocicletas como medio de transporte para estudiantes y estimular estilos de vida saludable, afectando positivamente al ambiente con el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.”*

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN NUMERO Nº 268 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 06 DE ENERO DE 2023.”.

100-20

Así las cosas, con fundamento en las consideraciones anteriores se consagró en el artículo segundo de la misma Resolución 001 del 6 de enero de 2023 lo siguiente:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Son requisitos para la inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 6800 bicicletas en el marco del proyecto "Ciclas para la Alegría":*

*1. Tener entre 12 a 16 años de edad.”*

Que el rango de edad fijado para los beneficiarios en el proyecto “Implementación del programa “CICLAS PARA LA ALEGRÍA” en el marco del Plan de Seguridad Vial del Departamento del Magdalena” que sirve de soporte para el Decreto 001 de 2023 es el que se indica a continuación:

*“Que, el proyecto "Ciclas para la alegría" busca cubrir la necesidad de transporte de los estudiantes entre los 10 y 19 años de edad de estrato socio-económico 1, 2 o 3 del departamento del Magdalena, o que pertenezca a un grupo poblacional tales como afrocolombiano, indígena, Rrom, víctima de posconflicto, campesino, entre otros, así como disminuir el índice de accidentalidad de esta población en vías del Magdalena, formar a estudiantes y padres de familia en Seguridad Vial y, además, pretende desestimular el uso de las motocicletas como medio de transporte para estudiantes y estimular estilos de vida saludable, afectando positivamente al ambiente con el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.”*

Por lo anterior, es necesario adoptar el rango de edad establecido en el proyecto “Implementación del programa “CICLAS PARA LA ALEGRÍA” en el marco del Plan de Seguridad Vial del Departamento del Magdalena” por lo cual el Decreto 001 de 2023, deberá quedar así:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Son requisitos para la inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 6800 bicicletas en el marco del proyecto "Ciclas para la Alegría":*

*1. Tener entre 10 a 19 años de edad.”*

Que, para evitar inconvenientes en la ejecución de la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2023, es necesario expedir un acto administrativo que corrija el error de transcripción mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, el Gobernador del Departamento del Magdalena,



RESOLUCIÓN NUMERO № 268 DE 13 JUN 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN FORMAL POR ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 06 DE ENERO DE 2023.”.

**RESUELVE**

100-20

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corrijase el error de transcripción contenido en el numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución No. 001 de 06 de enero de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Son requisitos para la inscripción y selección de niños, niñas y/o adolescentes del departamento del Magdalena, para la entrega de 6800 bicicletas en el marco del proyecto “Ciclas para la Alegría”:*

1. *Tener entre 10 a 19 años de edad.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en los artículos de la Resolución No. 001 de 06 de enero de 2023 permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 001 de 06 de enero de 2023.

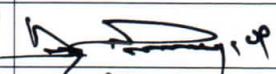
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los, 13 JUN 2023



**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yang Paul Dominguez Montaña	Jefe de Oficina Tránsito y Transporte	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Carlos Ivan Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	